



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520180090900

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado: *Mega Andina Inversiones SAS.*

Previamente a emitir el pronunciamiento frente a la diligencia de notificación realizada por la actora y, como quiera que adelantó el trámite conforme las directrices de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., se le requiere para que acredite el citatorio que conforme lo estipula el artículo 291 del C.G.P., fue remitido a la pasiva. De no contar con el mismo, se le insta para que adelante nuevamente la diligencia de notificación

Lo anterior deberá hacerlo dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación de este auto se haga por anotación en los estados electrónicos. Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd03396a22e5b3a3a14d82c256ac81fd0b017bbf8f0b86b3bf58176c7a2e39da**
Documento generado en 12/04/2021 08:39:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>